## ECONOMISTO JURIST



Redacción



## El Constitucional rechaza por unanimidad la revisión del voto nulo en Madrid que pedía el PSOE

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, por unanimidad, ha desestimado el recurso de amparo electoral presentado por el PSOE y otros contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada el 25 de agosto de 2023, que confirmaba el Acuerdo de 8 de agosto de 2023 de la Junta Electoral Provincial de Madrid en el proceso electoral de elecciones a las Cortes Generales. Los socialiastas buscaban el recuento de los votos declarados nulos en Madrid en las elecciones generales celebradas el pasado 23 de julio.

La sentencia, de la que ha sido ponente la magistrada Laura Díez Bueso, aclara el contenido de la doctrina recogida en la STC 159/2015, de 14 de julio, estableciendo de forma clara y con vocación de generalidad, si este derecho de las candidaturas a solicitar la revisión del voto nulo es un derecho incondicionado o si, por el contrario, debe invocarse, al menos, el indicio de la existencia de alguna irregularidad en el procedimiento electoral.

En

•••